

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 558-2025-CED-CSJLA/PJ

Chiclayo, 18 de diciembre de 2025

VISTO:

Solicitud presentada el 17 de diciembre de 2025 por el señor magistrado Juan Gualberto Sánchez Dejo, Juez Superior [P] integrante de la Primera Sala Penal de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, sobre permiso por cita médica; y

CONSIDERANDO:

Primero: De conformidad con lo previsto en el artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, es atribución del Consejo Ejecutivo Distrital conceder o negar las licencias solicitadas por los jueces superiores, especializados o mixtos y de paz letrados del Distrito Judicial.

Segundo: Mediante el documento del visto, el señor magistrado Juan Gualberto Sánchez Dejo, Juez Superior [P], integrante de la Primera Sala Penal de Apelaciones, solicita licencia con goce de haber por motivo de cita médica, indicando que dichas citas han sido programadas para los días jueves 18 y viernes 19 de diciembre del año en curso, en la ciudad de Lima. Asimismo, adjunta la documentación sustentatoria correspondiente y solicita que la licencia sea otorgada con retención de cargo, a fin de poder participar en las audiencias programadas durante dichas fechas.

Tercero: El numeral 6.4.1 de la Directiva N° 011-2024-CE-PJ, denominada "Licencias y permisos otorgadas a jueces del Poder Judicial" – Versión 001, establece: "*el permiso es la autorización para ausentarse del centro de labores durante la jornada de trabajo. Los permisos pueden ser concedidos dentro del día o con un día de anticipación, pudiendo otorgarse por horas o minutos, durante la jornada de trabajo o por el día completo (...)*". El numeral 7.4.1. de la Directiva antes citada, prevé que el permiso por cita médica "*se otorga al juez para concurrir a las dependencias del Seguro Social de Salud – EsSalud o centro médico particular. Debe ser solicitado con anticipación, salvo caso de emergencia debidamente acreditado. El juez debe justificar dicho permiso con la respectiva citación o con la constancia de atención médica u otros documentos afines, donde se precise la fecha y hora de atención*".

Cuarto: De la revisión de los actuados se advierte que el magistrado solicitante ha cumplido con presentar la documentación sustentatoria correspondiente,



en la cual se acredita la programación de las citas médicas para los días jueves 18 y sábado 20 de diciembre del año en curso, en la ciudad de Lima.

En ese contexto, atendiendo a que el permiso solicitado obedece a razones de salud debidamente acreditadas, y que el magistrado ha solicitado expresamente que este sea autorizado con retención de cargo, con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio de justicia mediante su participación en las audiencias programadas, resulta razonable y proporcional acceder a lo solicitado, comprendiéndose que el magistrado deberá permanecer en la ciudad de Lima hasta el día sábado 20 de diciembre, para su concurrencia a la cita programada en dicha fecha.

Esta medida permite salvaguardar, de un lado, el derecho fundamental del magistrado a la protección de su salud y, de otro, asegurar el normal y oportuno desarrollo de la función jurisdiccional, evitando la reprogramación de audiencias y eventuales dilaciones procesales.

Asimismo, debe tenerse en cuenta que, durante el mes de diciembre, los magistrados de este Distrito Judicial se encuentran con agendas de audiencias plenamente recargadas, orientadas al cumplimiento y cierre de la producción jurisdiccional anual fijada por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, circunstancia que dificulta la designación de un juez en adición de funciones que pueda integrar el colegiado en reemplazo del solicitante.

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 5) del artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER PERMISO con goce de haber por motivo de cita médica al señor magistrado Juan Gualberto Sánchez Dejo, Juez Superior [P] integrante de la Primera Sala Penal de Apelaciones, con retención de cargo, los días jueves 18 y viernes 19 de diciembre de 2025; dándose cuenta en la próxima sesión del Consejo Ejecutivo Distrital.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al señor magistrado que, al término del presente permiso, cumpla con presentar los documentos que sustenten la atención médica recibida los días 18 y 20 de diciembre de 2025, bajo apercibimiento de dejar sin efecto el permiso con goce de haber.



ARTÍCULO TERCERO: PONER EN CONOCIMIENTO la presente resolución a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial – ODANC/LAMBAYEQUE; Gerencia de Administración Distrital; magistrado Juan Gualberto Sánchez Dejo; señores integrantes del Consejo Ejecutivo Distrital; Secretaria del CED; Coordinador de Recursos Humanos; Coordinador de Informática; Oficina de Bienestar Social; Coordinador de Imagen Institucional y a quienes corresponda, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



César William Bravo Llaque
PRESIDENTE
Consejo Ejecutivo Distrital
Corte Superior de Justicia de Lambayeque